



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 036-2018

Crnl. G. Albarracín L., 26 de Diciembre del 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de diciembre del año 2018, se trató como punto incorporado de agenda: Aprobación del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal - 2019, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cuyo monto asciende a la suma de S/. 56,296,827.00 (Cincuenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintisiete y 00/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, con la Ley N° 30879, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público ha promulgado la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual", estableciéndose las disposiciones técnicas para que las entidades de del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.

Que, mediante Informe N° 2212-2018-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL (ID.N° 636753) de fecha 17 de diciembre de 2018 la Subgerente de Presupuesto, remite el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual asciende al monto total de S/ 56'296,827.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), a fin de que sea puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, siendo ratificado y elevado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 2606-2018-GPP/MDCGAL (ID.N° 637309) de fecha 17 de diciembre de 2018.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; sometido al Pleno del Concejo Municipal, con **ocho (08)** votos a favor (*regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira*), y **tres (03)** abstenciones (*regidores Juan*



Acuerdo de Concejo N° 036-2018

Crnl. G. Albarracín L., 26 de Diciembre del 2018.

Alberto Seminario Machuca, Luis Abanto Morales Camargo y Leyda Nieves Navinta Tumba); fue aprobado por MAYORÍA el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del año 2019, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, cuyo monto asciende a de S/.56,296,827.00 (Cincuenta y seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintisiete y 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01

Presupuesto de Ingresos/ a nivel de Rubro de Financiamiento

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		MONTO	%
00	Recursos Ordinarios	345,244.00	0.61%
09	Recursos Directamente Recaudados – RDR	5,100,000.00	9.06%
07	Fondo de Compensación Municipal – FONCOMÚN	6,833,362.00	12.14%
08	Impuestos Municipales	7,326,878.00	13.01%
18	Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	36,691,343.00	65.18%
TOTAL		56,296,827.00	100.00%

Cuadro N° 02

Presupuesto de Gastos/ a nivel Fuente de Financiamiento/ Rubro

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		MONTO	%
1	RECURSOS ORDINARIOS	345,244.00	0.61%
00	Recursos Ordinarios	345,244.00	0.61%
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR	5,100,000.00	9.06%
09	Recursos Directamente Recaudados – RDR	5,100,000.00	9.06%
5	RECURSOS DETERMINADOS	50,851,583.00	90.33%
07	Fondo de Compensación Municipal – FONCOMÚN	6,833,362.00	12.14%
08	Impuestos Municipales	7,326,878.00	13.01%
18	Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	36,691,343.00	65.18%
TOTAL		56,296,827.00	100.00%

Acuerdo de Concejo N° 036-2018

Crnl. G. Albarracín L., 26 de Diciembre del 2018.

Cuadro N° 03

Presupuesto de Gastos/ a nivel Genérica de Gasto



GENERICA DE GASTO	RUBRO 00	RUBRO 07	RUBRO 08	RUBRO 09	RUBRO 18	TOTAL
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		6,684,351.00		963,097.00	1,484,563.00	9,132,011.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	345,244.00		95,000.00	18,000.00		458,244.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		149,011.00	6,613,699.00	3,602,738.00	4,500,000.00	14,865,448.00
2.5 OTROS GASTOS			536,199.00	443,495.00		979,694.00
2.6 ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS			81,980.00	72,670.00	27,778,717.00	27,933,367.00
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA					2,928,063.00	2,928,063.00
TOTAL	345,244.00	6,833,362.00	7,326,878.00	5,100,000.00	36,691,343.00	56,296,827.00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2019.



CATEGORIA DE GASTO	IMPORTE	%
Gasto corriente	25,435,397.00	45.18
Gasto de capital	27,933,367.00	49.62
Servicio de la deuda	2,928,063.00	5.20
Total	56,296,827.00	100.00



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Alcaldía
GM
GAJ
GPP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA